

Seremi
Región de
Tarapacá

Ministerio de
Bienes Nacionales



MINERA MANDALAY CHALLACOLLO LTDA.

Rectifica Resolución Exenta N° 4383, de fecha 08 de Julio de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.

RESOLUCION EXENTA N° 206

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 66 a 82 del D.L. N° 1.939 de 1977; lo dispuesto en la Ley N° 17.235, cuyo texto actualizado, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 de 1998 del Ministerio de Hacienda; las facultades que otorga el D.S. N° 386 de 16 de Julio de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 1831 de 11 de agosto de 2009, de la División Jurídica del Ministerio de Bienes Nacionales; lo dispuesto en la Orden Ministerial N° 1 de 2012 del Ministerio Bienes Nacionales y lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y Decreto Exento N° 935 de fecha 02 de Junio de 2011, en virtud del cual se designa a Doña Rosa Iris Ruiz Mansilla RUT N° .168.304-4, en el cargo de Secretaria Regional Ministerial Subrogante de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 08 de Julio de 2015, esta Secretaria Regional Ministerial dicta la **Resolución Exenta N°4383**, que concede arrendamiento de inmueble fiscal por un período de 2 años, a contar de dicha fecha a **MINERA MANDALAY CHALLACOLLO LTDA. RUT. N° 96.966.850-5**, Representada por **Don STUART ANDREW O'BRIEN RUT. N° 22.735.973-0** sobre el inmueble fiscal ubicado en, 6,60 Km. Al norte de Cerro Challacollo, Comuna de Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 1705 N° 1745 del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte del Registro de Propiedad del año 2014; individualizado en el Plano N° 01401-2638-C-R. Enrolado en el Servicios de Impuestos Internos con el N° 4699-1, este inmueble cuenta con una superficie de 6,85 Ha.
2. Que, mediante carta presentada el 8 de Junio del 2015, la referida Sociedad deduce, Recurso de Reposición con jerárquico, en contra de la referida resolución, solicitando se rectifiquen las coordenadas a fin de determina la cabida efectiva de la superficie del inmueble otorgado en arriendo, reduciéndola a 4,3 hectáreas, lo que corresponde a la superficie originalmente requerida en la postulación.
3. Mediante Resolución Exenta N° 534 de fecha 06 de Octubre del 2015, se acoge el recurso de reposición antes señalado.

RESUELVO:

1. **RECTIFÍQUESE** la Resolución Definitiva N° 4383 de fecha 08 de Julio de 2015 de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, en el siguiente sentido:

A) Se confiere el arriendo del inmueble Fiscal ubicado en 6,60 Km. Al norte de Cerro Challacollo, Comuna de Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 1705 N° 1745 del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte del Registro de Propiedad del año 2014; individualizado en el Plano N° 01401-2638-C-R. Enrolado en el Servicios de Impuestos Internos con el N° 4699-1, este inmueble cuenta con una superficie de 4,33 Ha., y tiene los siguientes deslindes

NOROESTE : Terreno Fiscal en línea recta AB de 112,35 metros;

NORESTE : Terreno Fiscal, en línea BC de 324,15 metros;

SURESTE : Terreno Fiscal, en línea resta CD de 154,40 metros;

SUROESTE : Terreno Fiscal, en línea DA de 336,10 metros.

B) En garantía del cumplimiento de las obligaciones del Contrato, el arrendatario hizo entrega de una boleta de garantía por el plan de abandono del inmueble, equivalente al 50% del valor comercial del mismo, por un monto de \$8.872.407.-

C) La renta de arrendamiento será la cantidad de \$ 9.433.668.- (nueve millones cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos sesenta y ocho pesos). Esta renta se pagara en forma anual a contar del mes de Abril del 2016.

2. La presente resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 4383 de fecha 08 de Julio de 2015 de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, que se rectifica, para todos los efectos legales. En todo lo demás, manténgase íntegra y plenamente vigente lo señalado.

3. **NOTÍFIQUESE** al interesado mediante carta certificada, la cual se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

"POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA"



ROSA RUIZ MANSILLA
Secretaria Regional Ministerial (S)
de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá